

El Banco - Magdalena, marzo, cuatro (04) de dos mil veinticuatro (2024)

Informe secretarial

Paso al despacho del señor juez el presente proceso rad. 47-245-31-05-001-2020-00087-00, informando que, la apoderada del Banco Agrario, ha solicitado cambio de horario de la audiencia que se programó para el día 16 de mayo de 2024 a las 9:00 a.m., como quiera que, manifiesta tener programada con anticipación, otra audiencia en otro despacho judicial, en la misma fecha y hora. Provea.



Álvaro Javier Vega Rocha
Secretario.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO ÚNICO LABORAL DEL CIRCUITO
EL BANCO MAGDALENA**

El Banco - Magdalena, marzo ocho (08) de dos mil veinticuatro (2024)

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.

DEMANDANTE: HERNANDO SÓCRATES TORRES GARCÍA.

DEMANDADO: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Y OTROS.

RAD. 47-245-31-05-001-2020-00087-00.

Se tiene que, en el presente proceso se programó la realización de la audiencia de trámite y juzgamiento para el día 16 de mayo de 2024 a las 9:00 a.m., no obstante, la Dra. Gloria Stella Izaquita Ariza, quien actúa en calidad de apoderada del Banco Agrario, ha solicitado el cambio de hora de la audiencia, solicitando sea programada para las horas de la tarde, solicitud que basa en el hecho de que tiene audiencia programada en esta misma fecha y hora, en otro despacho judicial, aportando prueba sumaria de ello.

Conforme a las disposiciones del artículo 75 inciso 7° del CGP, los apoderados cuyos poderes les fueron conferidos por escritura pública, tal es el caso de la abogada peticionaria, están facultados para sustituir el poder que les fue conferido; por consiguiente, teniendo en cuenta esa facultad que tiene la abogada peticionaria, considera el despacho que no existen argumentos sólidos que hagan atender de forma favorable la solicitud de cambio de hora, aunado a ello se tiene que se trata de la audiencia de trámite y juzgamiento, la cual debe finalizar con la respectiva sentencia, y en consecuencia, se conserva la hora asignada por el despacho para la realización de la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARCO ANTONIO REYES CANTILLO

JUEZ

Firmado Por:
Marco Antonio Reyes Cantillo
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
El Banco - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d9a274cceedbecc7e47af507a9ac16446f6447130978f3492a16e471e958dce**

Documento generado en 08/03/2024 09:06:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>